

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el expediente **SUP-JLI-6/2024**, así como los acuerdos plenarios de los expedientes **SUP-JDC-225/2024**, **SUP-JDC-248/2024**, **SUP-JDC-262/2024** y **SUP-RAP-59/2024**.

En primer término, los proyectos de los expedientes **SUP-JLI-6/2024** y **SUP-RAP-59/2024**, circulados por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostienen lo siguiente:

SUP-JLI-6/2024

PRIMERO. La actora acreditó parcialmente sus acciones y el Instituto no demostró la totalidad de sus excepciones y defensas.

SEGUNDO. Se condena al INE al reconocimiento de la relación laboral, así como de su antigüedad, conforme los periodos establecidos en la parte considerativa de esta sentencia.

TERCERO. Se condena al INE a la inscripción y pago retroactivo ante el ISSSTE y FOVISSSTE de la actora, conforme los periodos y consideraciones precisadas en esta ejecutoria.

CUARTO. Se condena al INE al pago de las prestaciones relacionadas con los salarios caídos, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo de 2024, despensa oficial, apoyo para despensa y prima quinquenal, en los términos precisados en este fallo.

QUINTO. Se absuelve al INE, respecto de las prestaciones relacionadas con la reinstalación de la actora en el cargo que venía desempeñando, así como el pago de tiempo extraordinario, aguinaldo 2023, día de reyes, vales de fin de año, ayuda para alimentos y la demandada como "cualquier otra prestación con motivo de la relación laboral", por las consideraciones precisadas en esta sentencia.

SEXTO. Dese vista con copia certificada del presente fallo, al ISSSTE para que actúe en el ámbito de sus atribuciones.

SEPTIMO. El INE deberá cumplir con lo anterior en el plazo señalado en el apartado de EFECTOS de esta sentencia.

SUP-RAP-59/2024 Acuerdo Plenario

PRIMERO. La Sala Superior es competente para conocer del recurso de apelación con relación a la conclusión y sanción identificada con el número 6-C16-JL.

SEGUNDO. Se escinde la demanda del presente recurso de apelación, para los efectos precisados en el presente acuerdo.

TERCERO. Se ordena remitir el presente asunto a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos precisados en este acuerdo.

Los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-225/2024** y **SUP-JDC-262/2024**, circulados por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-225/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Toluca es la autoridad competente para conocer del juicio.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda a la Sala Regional Toluca, a efecto de que, conforme a su competencia y atribuciones, determine lo que en Derecho proceda.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales a la Sala Regional Toluca, y cualquier otra documentación que sea presentada respecto a este asunto, previa copia certificada que se deje en el expediente.

SUP-JDC-262/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Esta Sala Superior es formalmente competente para conocer del presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Es improcedente el juicio de la ciudadanía.

TERCERO. Se remite el escrito de demanda a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, para los efectos precisados.

CUARTO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remitir las constancias originales a la mencionada Comisión de Justicia, previa copia certificada que se deje en el respectivo expediente.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-JDC-248/2024**, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-248/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Superior es formalmente competente para conocer el presente medio de impugnación.

SEGUNDO. El juicio de la ciudadanía es improcedente.

TERCERO. Se reencauza el medio de impugnación a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, para los efectos precisados en el presente acuerdo.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las nueve horas con cuarenta minutos del seis de marzo de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica



Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:12/03/2024 08:17:39 p. m.

Hash:✔VoeSZfpMYOlK71QIZzLZBQhYi2k=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma:11/03/2024 08:27:30 p. m.

Hash:✔Vqal0EsUFihNhHbzRv+MOn/Ijf4=